



*ANUNCIO de 2 de octubre de 2025 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y el estudio de impacto ambiental correspondientes a la instalación fotovoltaica "FV Solaria Pinofranqueado Solar 2", ubicada en el término municipal de Guijo de Coria (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/40/23. (2025081620)*

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y el estudio de impacto ambiental correspondientes a la instalación fotovoltaica "FV Solaria Pinofranqueado Solar 2", ubicada en el término municipal de Guijo de Coria (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, promovida por la sociedad EDP Renovables España, SL.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el grupo 3, letra j) Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, que no se ubiquen en cubiertas y tejados y que ocupen más de 100 ha de superficie" del anexo I del Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El órgano sustantivo para resolver sobre la autorización administrativa previa es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

El órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Asimismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación rústica, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Datos del proyecto:

Titular de la solicitud: EDP Renovables España, SL, con CIF B-91115196 y con domicilio social en avenida de Burgos, número 89, Edificio I, Módulos A y B, Parque empresarial Adequa, 28050-Madrid.

Parcelas afectadas por la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 8, parcelas 3004 y 3007, del término municipal de Guijo de Coria (Cáceres).

Características de la instalación:

Nombre de la instalación: "FV Solaria Pinofranqueado Solar 2".

Instalación solar fotovoltaica de 50 MW de potencia instalada, compuesta por 200 inversores de 250 kVA cada uno y 89.856 módulos fotovoltaicos de potencia unitaria 640 W, montados sobre estructura fija.

Centros de transformación: 6 de 7.000 kVA-0,8 kV/30 kV, uno de 5.000 kVA-0,8 kV/30 kV y uno de 3.500 kVA-0,8 kV/30 kV

Línea de evacuación compuesta por 3 circuitos a 30 kV de conexión entre los centros de transformación de la planta y la subestación transformadora "SET Coria Villetas-Pinea", objeto de otro proyecto (expediente Pfol-1122), desde donde partirá la infraestructura compartida de conexión con otras instalaciones de producción, hasta el punto de conexión otorgado en la subestación "Zarzón" 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

Parcelas afectadas por la línea:

Polígono 8, parcelas 3004, 3009, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29; polígono 9, parcelas 13, 9021, 1, del término municipal de Guijo de Coria (Cáceres)

Posición de entrada de línea 30 kV, a ubicar en la subestación transformadora "SET Coria Villetas-Pinea" y transformador de potencia 93,75/125 MVA 30/400 kV.

A través de esta infraestructura evacuará la instalación de producción de energía eléctrica "FV Solaria Pinofranqueado Solar 4", objeto de otro proyecto (expediente GE-M/42/23).



Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 20.809.893,69 €.

Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables, y consultado el proyecto y el estudio de impacto ambiental junto con el presente anuncio a través de la página web

<http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/area-de-energia/generacion-de-energia/informacion-publica>, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, 2 de octubre de 2025. La Directora General de Industria, Energía y Minas, RAQUEL PASTOR LÓPEZ.

• • •